Firmado digitalmente por RAZURI HUERTAS Leonardo Francisco FAU 20135890112 soft
Cargo: Subgerente De Recursos Humanos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2026 09:59:14 -05:00

Santa Rosa, 01 de Julio del 2026

INFORME N° 000102-2026-SGRH/MDSR

A	:	**FLOR DE MARIA GALLARDO RAYMUNDO** GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
De	:	**LEONARDO RAZURI HUERTAS** SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Asunto	:	REQUERIMIENTO SCTR PENSION- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.
Referencia	:	
Fecha Elaboración	:	Santa Rosa, 30 de Junio de 2026

Me dirijo a usted con el debido respeto, con la finalidad de saludarla cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, en atención a las necesidades de protección económica de nuestro personal, se ha identificado la necesidad de contratar el **Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Pensión** para los servidores operativos bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N.° 728 y Decreto Legislativo N.° 1057, por el plazo indicado en el requerimiento adjunto.

La presente solicitud de contratación se formula debido a que el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** que actualmente tiene contratado la Municipalidad Distrital de Santa Rosa se encuentra próximo a vencer el **14 de julio del presente año**. En tal sentido, resulta indispensable garantizar la continuidad de la cobertura del **SCTR Pensión** para el personal operativo de la entidad, evitando que los trabajadores queden desprotegidos frente a contingencias derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Esta solicitud obedece a la obligación de garantizar las prestaciones por invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, conforme a lo establecido en la Ley N.° 26790, las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR. Asimismo, se sustenta en los resultados de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC), que determinan que las labores desarrolladas por el personal operativo se encuentran comprendidas dentro de actividades con niveles de riesgo que requieren la contratación del referido seguro.

El presente requerimiento se encuentra debidamente sustentado en el documento anexo, el cual contiene la descripción del servicio requerido, las coberturas, vigencia, perfil del proveedor, modalidad de contratación, fuente de financiamiento y demás especificaciones técnicas y legales, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***RO131II***

Asimismo, se adjunta como anexo la **relación detallada del personal que será incluido en la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Pensión**, consignándose la nómina de servidores comprendidos en la presente contratación, la cual servirá de base para la emisión de la respectiva póliza.

Por lo expuesto, **solicito a su despacho realizar el trámite correspondiente a fin de efectuar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Pensión por el plazo indicado en el requerimiento adjunto, con la finalidad de garantizar que el personal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa cuente de manera continua con la cobertura del referido seguro y se dé cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.**

En ese sentido, solicito tenga a bien evaluar y disponer el trámite correspondiente al presente requerimiento, a fin de salvaguardar el bienestar de los servidores de la entidad y mitigar las contingencias legales, económicas y administrativas que pudieran derivarse de la ausencia de dicha cobertura.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
LEONARDO RAZURI HUERTAS
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

cc.:
LRH

ANEXO N°02

MDSR – GAF - SGL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. **ÁREA USUARIA:** Subgerencia de Recursos Humanos

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR - PENSIONES

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Mediante la presente contratación, se busca que la entidad cumpla con brindar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIONES; para asegurar a los servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa que realiza las actividades operativas que se encuentran consignadas en el Anexo 5 del D.S. N°009-97-SA (modificado por el DS N°003-98-SA).

En tal sentido, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº522-2021-A/MDSR del 31 de mayo de 2021, que señala en su artículo Nº72, que una de las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; es la siguiente: 9. Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el trabajo.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - PENSIONES, es para asegurar a los servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa que realiza las actividades operativas de riesgo que se encuentran consignadas en el Anexo N°5 del D.S. N°009-97-SA (modificado por el DS N°003-98-SA).

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) del presente ejercicio en el marco de la Actividad Operativa "AOI30128800787".

6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**

6.1. ACTIVIDADES: Brindar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - PENSIÓN, consignando la siguiente información:
- *ASEGURADO: Municipalidad Distrital de Santa Rosa.*
- *VIGENCIA: doce (12) meses.*
- *ASEGURADOS: Servidores que realizan actividades de riesgo.*
- *CANTIDAD DE ASEGURADOS:*

POBLACIÓN	CANTIDA DE TRABAJADORES	TOTAL DE PLANILLA MENSUAL	TOTAL PLANILLA ANUAL
DL. 728	39	S/ 71,438.09	S/ 857,257.08
DL. 1057-CAS	14	S/ 21,858.66	S/ 262,303.92
TOTAL	**53**	**S/ 93,296.75**	**S/ 1,119,561.00**

6.2. COBERTURAS:
• Pensión de invalidez.
• Pensión de sobrevivencia a los herederos legales.
• Gastos de Sepelio.

6.3. COBERTURAS ESPECIALES: Inclusión de la cobertura para traslados en comisión de servicios sea terrestre, marítima, aérea o lacustre.

6.4. CONDICIONES ESPECIALES:
• Beneficios de acuerdo a Ley.
• Los avisos de Siniestros podrán ser hasta 30 días de la ocurrencia.
• Se cubren accidentes por riesgos de la naturaleza, siempre y cuando se produzcan dentro del centro de trabajo o realizando sus labores por orden expresa de su empleador.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 FORMACION ACADEMICA
No corresponde

7.2 Experiencia
No corresponde

7.3 Capacitación
No corresponde

7.4 Otros
• Persona jurídica con experiencia en el rubro.
• El postor debe contar con RNP vigente.
• El postor no deberá tener impedimento para contratar con el Estado.
• El postor debe contar con RUC, activo y habido.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: *El servicio se ejecutará en la jurisdicción y/o instalaciones propias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicado en Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte, Santa Rosa, Balneario y zonas aledañas*

8.2 **Plazo:** El servicio se ejecutará en un plazo de doce (12) meses, respetando las condiciones de la aseguradora, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación según lo establezca la aseguradora, de acuerdo a las condiciones que establezcan para la atención del servicio.

9. ENTREGABLES

La compañía de seguros entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia, incluyendo las mejoras técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica.

Todo entregable deberá estar dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos, con atención a la Subgerencia de Logística.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la *Subgerencia de Recursos Humanos*. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de *del Subgerente de Recursos Humanos; previa entrega de las pólizas de seguros; el cual es remitido de forma Digital con firmas originales en formato PDF a los correos indicados por la Subgerencia de Logística.*

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO.

El pago será al contado y adelantado, y la entrega de la póliza y la conformidad del Área usuaria Recursos Humanos debe emitirse máximo 48 horas de recibida la póliza, se enviará al BROKER la constancia de transferencia de pago de la póliza, recibida para su aplicación ante la compañía de seguros; en concordancia al artículo 171º del Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones con el Estado.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:
No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de *un año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan

participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, https://denuncias.servicios.gob.pe/.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS:

- **Relación de servidores beneficiarios de la póliza**

Firmado digitalmente por RAZURI HUERTAS Leonardo Francisco FAU 20135890112 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2026 09:53:24 -05:00

Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaria0